



Acuerdo de Concejo

N°065-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 21 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de junio del 2024, expediente administrativo N° 0004152-2024, de fecha 27 mayo del 2024, proveído N° 00241-2024-GSP-MDSP, de fecha 28 de mayo del 2024, informe N°0036-2024-JRCV-SGGAYRS-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024, informe N°00111-2024-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 13 de junio del 2024, Hoja de coordinación N°00187-2024-OSDyGD, de fecha 13 de junio del 2024, informe legal N°00525-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente administrativo N° 0004152-2024, de fecha 27 mayo del 2024, que contiene el Oficio N°09-2024-P-AAHHABA, presentado por el presidente del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, donde indica con el Oficio N°09-2024-P-AAHHABA, solicitaron 200 platonos de Jacarandas moradas para el Asentamiento Humano, y es esta ocasión solicita 150 más plantones de Jacarandas moradas, sobre ya los solicitados siendo un total de 350 plantones de Jacarandas moradas, lo que permitirá el embellecimiento total de nuestro vías, calles y áreas creativas y zona del mirador.

Que, mediante el proveído N° 00241-2024-GSP-MDSP, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido de la Gerencia de Servicios Públicos, donde deriva el expediente administrativo indica evaluar el pedido y atender según disponibilidad, sin perjudicar su plan de arborización.

Que, mediante el informe N°0036-2024-JRCV-SGGAYRS-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024, emitido de I Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, donde concluye que en mérito de los documentos de la referencia donde se solicita la donación de 350 plantones de Jacarandas moradas, esta dependencia emite opinión favorable, para la donación de 200 plantones de Jacarandas moradas,





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

valorizadas en un total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), se pone a disposición la cantidad referida debido a la disponibilidad en nuestra planta de valorización y a la vez, el mismo no afecta a nuestro programa de arborización en el distrito, además que existen otros asentamiento humanos que están solicitando la donación de las mismas especies., mediante el presente informe se solicita la aprobación de la donación de 200 plátanos de Jacarandas moradas al asentamiento humano alto buenos aires, para arborizar dicho sector con el fin de lograr el mejoramiento paisajístico, estético, cultural y simbólico de la zona y el espacio públicos

Que, mediante el informe N°00111-2024-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 13 de junio del 2024, emite la Gerencia de Servicios Públicos, donde concluye esta gerencia confirma la existencia de los plátanos solicitados y opina favorablemente a la donación de 200 plátanos Jacarandas moradas con un valor estimado de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, se sugiere elevar a sesión de concejo municipal, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor, por lo lado, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concedidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 66° del acotado cuerpo normativo, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se apruebe con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, asimismo según el artículo 68° de dicho dispositivo legal el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante el Hoja de coordinación N°00187-2024-OSDyGD, de fecha 13 de junio del 2024, emitido de la Oficina de Secretaria General Y gestión Documentaria, donde solicita opinión legal, previo al ingreso a Sesión de Concejo.

Que, mediante el informe legal N°00525-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, emitido de Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión es procedente la donación de 200 plátanos de Jacarandas moradas, los cuales serán destinados a la arborización de vías, calles y áreas verdes del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, por lo que el presente expediente administrativo ha de ser elevado al pleno de concejo municipal, para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribuciones y/o competencias del concejo municipal de la MDSP, y conforme a Ley.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

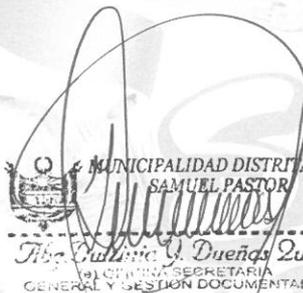
ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de donación requerida por el Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, la cual será por 200 plantones de Jacarandas moradas, los mismo que ascienden a un monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, para que pueda concretizar la solicitud de donación a favor Asentamiento Humano Alto Buenos Aires y conforme a Ley, y posterior hacer de conocimiento al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. (www. munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
.....
M^{te}. *Paulina J. Dueñas Quispe*
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
.....
Dr. *Jonathan Rojas Machado Rivera*
ALCALDE

